

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
030-2024-CS-MDCH**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO
MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 175, 179,
190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO,
COTABAMBAS, APURIMAC".**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
RUC N° : 20288774533
Domicilio legal : PZA. DE ARMAS DE CHALHUAHUACHO NRO. S/N (.)
COTABAMBAS - APURIMAC.
Teléfono: : -----
Correo electrónico: : Logis_notificaciones@munichallhuahuacho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICION DE SEIS TRIMOTO DE CARGA Y CUATRO MOTOCICLETAS LINEALES, PARA LAS METAS 175, 179, 190, 183, 182 Y 005, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURIMAC".**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
I	TRIMOTO DE CARGA DE 350 CC (meta 175)	1	UNIDAD
	TRIMOTO DE CARGA DE 350 CC (meta 179)	1	UNIDAD
	TRIMOTO DE CARGA DE 350 CC (meta 190)	1	UNIDAD
	TRIMOTO DE CARGA DE 350 CC (meta 183)	2	UNIDAD
	TRIMOTO DE CARGA DE 1000 CC (meta 182)	1	UNIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
II	MOTOCICLETA LINEAL (meta 005)	4	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 09 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

ITEM 01: MOTO CARGUERO

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en 10 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM 02: MOTOCICLETA LINEAL

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en 05 día calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (diez con 00/100 soles) en la caja de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y recabar las bases en la oficina de Logística, en el horario de 08:00 am a 17:00 pm de lunes a viernes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

ITEM 01: MOTO CARGUERO

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Se presentará documentación relativa a catálogos, ficha técnica u otro similar que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

ITEM 02: MOTOCICLETA LINEAL

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Se presentará documentación relativa a catálogos, ficha técnica u otro similar que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁶
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-300691

Banco : Banco de la Nación

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, sito en plaza de armas s/n Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac, en la hora de 08:00 am a 13:00 pm y de 14:30 pm a 17:00 pm de lunes a viernes.

2.6. ADELANTOS¹³

No aplica

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo con el siguiente detalle:

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

ITEM 01: MOTO CARGUERO

El pago se realizará al 100% una vez entregada las motocargas y accesorios, posterior a ello el postor se compromete a entregar la tarjeta de propiedad a nombre de la municipalidad de Challhuahuacho, placa de rodaje y SOAT.

ITEM 02: MOTOCICLETA LINEAL

El primero pago 60 % del monto contratado, a la entrega del bien.

El segundo pago 40 % del monto contratado, a la entrega de la tarjeta de propiedad, placa de rodaje y SOAT a nombre de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén central de la entidad, y el área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, sito en la plaza de armas s/n Challhuahuacho, en el horario de 08:00 am a 13:00 pm y de 14:30 pm a 17:00 pm de lunes a viernes.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM – 1: MOTO CARGUERO

TRIMOTO DE CARGA DE 1000 CC (meta 182)	1	UNIDAD
--	---	--------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURIMAC



"Símbolo de la Unidad de jurisdicción y desarrollo"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (E.E.T.T.)
 ADQUISICIÓN DE MOTO CARGUERO**

- 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN.**
 Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
 Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.
 Programa PRODMPTE.
"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHOAGUERE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC". CON CUI: 262158 Y META:182.

[Handwritten signature and stamp]

- 2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.**
 La adquisición de Moto carguero para dar cumplimiento a las diversas metas contempladas en el Plan de Negocio, todos estos elementos requieren como insumo principal para el cumplimiento de las metas y objetivos del plan de negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHOAGUERE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC". CON CUI: 262158 Y META:182**

- 3. FINALIDAD PÚBLICA.**
 El presente requerimiento tiene como objetivo realizar la compra de Moto carguero para la ejecución del plan de negocio y así mismo dar el cumplimiento de las metas y objetivos durante la ejecución del plan de negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAPAS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHOAGUERE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC". CON CUI: 262158 Y META:182.**

- 4. UBICACIÓN**
 Localidad : Challhuahuacho
 Distrito : Challhuahuacho
 Provincia : Cotabambas
 Región : Apurímac.

- 5. VÍAS DE ACCESO**

DE	A	DISTANCIA	TIEMPO	CARACTERÍSTICAS
Abancay	Challhuahuacho	259.4 Km	8.5 Horas	Asfaltada
Cusco	Challhuahuacho	230 Km	6 horas	Trucha

[Handwritten signature and stamp]
 Ing. Porfirio C. Yanga Mamontay
 CUI: 250717
 SUPERVISOR DE PLAN NEGOCIOS DIT

[Handwritten signature and stamp]
 Ing. Edith E. Guebara Quispe
 CUI: 188298
 SUPERVISOR DE PLAN NEGOCIOS DIT

[Handwritten signature]
 Kusi Kausanapay



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURIMAC



"Arte de la Calidad, la paz y el desarrollo"

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Al no contar el AEO con movilidad para el traslado de los cosechos, es imprescindible la adquisición del moto carguero para el traslado de los productos al mercado.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	Moto carguero	UND	01

7. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para cumplir con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, para el cumplimiento y los logros de las metas y la ejecución del Programa PROCOMPTE 2024, que aplica la Ley N° 29337.

8. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

El vehículo (moto carguero) considerado en el presente requerimiento debe consignar calidad reconocida y garantizada, que cuente con concesionario autorizado en la región.

La moto carguero deberá ser todo terreno, sujeto a las características técnicas que se establecen en el siguiente cuadro:

Aut Tun Po
AUTORIDAD LOCAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC


Ing. Freddy S. Recuerdo Ramirez
CIP. 228717
GERENTE DE LA OFICINA REGIONAL DE


Ing. Edwin R. Quintavilla (cooperador)
CIP. 180208
ESPECIALISTA DE PLANEACION DE

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabamba - Apurímac

Kusi Kauranapay



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla N°01: Descripción y cantidad de la adquisición del bien.

DATOS GENERALES	EQUIPO	TRIMOTO CARGA
	CANTIDAD	01
	MARCA	Indicar
	MODELO	Indicar
	PROCEDENCIA	Indicar
	COLOR	Azul / rojo
	AÑO DE FABRICACIÓN	Modelo a partir del año 2023 para adelante
	CABINA	Con Cabina importada con Puerta y con timón de auto.
MOTOR	TIPO	Mono cilindro / OHV / 4T
	CILINDRADA	1000 CC mínimo
	POTENCIA	22.0 HP mínimo
	TRANSMISION	Mecánica
	CAPACIDAD DE TANQUE	Indicar
	ARRANQUE	Automático
	BARILLERO ENFRIADO	Radiador y ventilador, Reserva de agua
	MARCHA	5 velocidades más Rooster y retroceso
SISTEMA DE FRENOS	FRENO DELANTERO	Hidráulico
	FRENO POSTERIOR	Hidráulico
DIMENSIONES	PESO DE LA MAQUINA	Indicar
	ANCHO	Indicar
	LARGO	Indicar
	TOLVA	2.40m X 1.50m X 0.60 mínimo
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR	Doble llanta 500 - 12 Y/O 600X13
	TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO	Llanta 500 - 12 Y/O 600X13
	SUSPENSIÓN DELANTERA	Orquillas con resorte doble reforzada
	SUSPENSIÓN POSTERIOR	Muelles más resorte, brazo oscilante y estabilizador de carga



Kuri Kawasapay
 Ing. Franky S. Raymundo Merino
 CIP. 250717
 DIRECTOR GENERAL DEL PLAN DE NEGOCIOS DE

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

Kuri Kawasapay



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBA - APURIMAC



"Vida en la Unidad, la paz y el desarrollo"

ACREDITACION	Las características del bien serán acreditadas mediante presentación de Catálogos, folletos, ficha técnica y/o Similares
EQUIPAMIENTO	Llaves De Tanque Original
	Manual De Usuario
	Kit De Herramientas incluye llave de ruedas y gata hidráulica.
	Llanta De Repuesto



[Handwritten signature and stamp]

9. TRANSPORTE Y DESCARGUE DEL VEHICULO

El proveedor debe prever que no se ocasione ningún daño del bien a adquirir, durante el carguo y traslado del mismo, yo que en la recepción se verificará el bien en estado nuevo y en buenas condiciones de acuerdo a este documento.

El proveedor deberá contar con su personal para la descarga del bien, en los diferentes puntos, debidamente embalado.

10. PLAZO DE ENTREGA.

Diez (10) días calendario para realizar la entrega del bien, contados a partir de la suscripción del contrato.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios

12. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega será en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Plaza de Armas S/N.

13.1. Comisión de recepción

La comisión de recepción estará conformada por los miembros del comité designada por el área usuaria.

[Signature]
 Ing. Francisco Rojas Hernández
 CIP: 250717

[Signature]
 Ing. Edwin E. Quispe Cevallos
 CIP: 18520
 SUPERVISOR DE PLANTAS DE OBRAS CIP



"Cita de la Ciudad, la paz y el desarrollo"

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado conforme a lo indicado en el art. 40° de la Ley de contrataciones y 146° del Reglamento de ley de contrataciones del Estado por un plazo igual a la garantía requerida a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

18.1. NORMAS ANTICORRUPCION.

Art. 138.4. inciso b) reglamento de la ley de contrataciones del estado, ley Nro. 30225 - la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los que se refiere el artículo 7.

18.2. NORMAS ANTISOBORNO.

Ley N° 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de soborno y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley.

El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Ing. Edith R. (Natalia) Quispe
CIP. 185208
SUPERINTENDENTE DE PLANEACION DE DA

TRIMOTO DE CARGA DE 350 CC (meta 183)	2	UNIDAD
---------------------------------------	---	--------



ESPECIFICACIONES TECNICAS (EE.TT.)
ADQUISICION DE MOTO CARGUERO

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN.

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho,
 Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local,
 Programa PROOMPITE.

"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPA NATIVA EN LA ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS JHACHUNWADACHUI DEL SEÑOR MILAGROS DE CHUMILLE DE PAPAS NATIVAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUMILLE, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, COTAMBAMBAS, APURIMAC", CON CUI: 2621152 Y SEC. **FUN.183**

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La adquisición de Moto carguero para dar cumplimiento a las diversas metas contempladas en el Plan de Negocio, todos estos elementos requieren como insumo principal para el cumplimiento de las metas y objetivos del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPA NATIVA EN LA ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS JHACHUNWADACHUI DEL SEÑOR MILAGROS DE CHUMILLE DE PAPAS NATIVAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUMILLE, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, COTAMBAMBAS, APURIMAC", CON CUI: 2621152 Y META:183.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente requerimiento tiene como objetivo realizar la compra de Moto carguero para la ejecución del plan de negocio y así mismo dar el cumplimiento de las metas y objetivos durante la ejecución del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPA NATIVA EN LA ASOCIACION PRODUCTORES AGROPECUARIOS JHACHUNWADACHUI DEL SEÑOR MILAGROS DE CHUMILLE DE PAPAS NATIVAS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHUMILLE, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, COTAMBAMBAS, APURIMAC", CON CUI: 2621152 Y META:183.

4. UBICACIÓN

Localidad : Challhuahuacho.
 Distrito : Challhuahuacho
 Provincia : Cotabamba
 Región : Apurímac.

5. VÍAS DE ACCESO

DE	A	DISTANCIA	TIEMPO	CARACTERÍSTICAS
Abancay	Challhuahuacho	259.4 Km	6.5 Horas	Asfaltado
Cusco	Challhuahuacho	230 Km	6 horas	Truche

[Handwritten signature]
 J. P. F. S. E. G. O. M. I. N. A. R. I. O.
 C. I. P. 250917
 ASISTENTE DE PLAN DE NEGOCIOS O.P.



"Unidad de la comunidad, progreso y el desarrollo"

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Al no contar el AED con movilidad para el traslado de las cosechas, es imprescindible la adquisición del moto carguero para el traslado de los productos al mercado.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	Moto carguero	UND	02

7. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para cumplir con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, para el cumplimiento y los logros de las metas y la ejecución del Programa PROCOMPITE 2024, que aplica la Ley N° 29337.

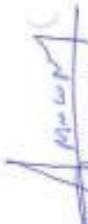
8. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

El vehículo (moto carguero) considerado en el presente requerimiento debe consignar calidad reconocida y garantizada, que cuenta con concesionario autorizado en la región.

La moto carguero deberá ser todo terreno, sujeto a las características técnicas que se establecen en el siguiente cuadro:


Ing. Silvia E. Coronado Quispe
CIP: 180206
Municipal Manager




Ing. Francisco Escobar Morán
CIP: 250717
Auditor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBA - APURIMAC



"Año de la Ciudad, la paz, y el desarrollo"

DATOS GENERALES	EQUIPO	TRIMOTO CARGA
	CANTIDAD	02
	MARCA	Inidcar
	MODELO	Inidcar
	PROCEDENCIA	Inidcar
	COLOR	Azul / rojo
	AÑO DE FABRICACIÓN	Del 2023 para adelante
	CABINA	CON CABINA IMPORTADA SIN PUERTA

MOTOR	TIPO	Mono cilindro / OHV / 4T
	CILINDRADA	350 CC mínimo
	POTENCIA	22.0 HP mínimo
	TRANSMISION	Mecánica
	CAPACIDAD DE TANQUE	4 galones aproximado
	ARRANQUE	Automático y pedal
	REFRIGERACION	Radiador de agua con ventilador
	MARCHA	5 velocidades más Rooster y retroceso

SISTEMA DE FRENOS	FRENO DELANTERO	Tambor
	FRENO POSTERIOR	Zapata Hidráulico

DIMENSIONES	PESO DE LA MAQUINA	500kg mínimo
	ANCHO	1.40m aproximado
	LARGO	3.95m aproximado
	TOLVA	2.40m X 1.40m X 0.60 mínimo

SISTEMA DE SUSPENSIÓN	TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO	Doble llanta 5.00 - 12 Y/O ruedas pantaneras
	TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO	Llanta 5.00 - 12 Y/O ruedas pantaneras
	SUSPENSIÓN DELANTERA	Doble telescópica
	SUSPENSIÓN POSTERIOR	Muelles más resorte, brazo oscilante y estabilizador de carga

EQUIPAMIENTO	LLAVES DE TANQUE ORIGINAL
	MANUAL DE USUARIO
	KIT DE HERRAMIENTAS
	LLANTA DE REPUESTO

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho



Kusi Kawsanapay



"Elevando la calidad de la gestión pública"

de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 143º del Reglamento de Contrataciones del Estado. Con el VºBº del residente del plan de negocio del programa PROCOMPTE.

14. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.

- ✓ Ser persona natural y/o jurídica.
- ✓ Contar con Registro Nacional De Provedores (RNP) vigente.
- ✓ Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo, EN RUBRO
- ✓ No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Artículo II de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Deberá brindar todas las condiciones de garantía para la buena calidad de los bienes.
- ✓ Entregar ficha técnica del producto.

Mg. Eddy R. Uscoriza - Uscoriza
CPS 1385208
SUPERVISOR DE LA ADJUDICACIÓN

15. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará al 100%, una vez entregado los metocargos y accesorios, posterior a ello el postor se compromete a entregar la tarjeta de propiedad a nombre de la municipalidad de Challhuahuacho, placa de rodaje y SDAT (adjuntar declaración jurada)

Los bienes finales que cumplen con las especificaciones establecidas deberán ser sometidos a la aprobación del residente y el inspector del plan de negocio.

Mg. Tania S. Blázquez Murmado
CPS 304717
SUPERVISORA DE LA ADJUDICACIÓN

16. PENALIDADES.

El incumplimiento del proveedor en todo o en parte de sus obligaciones dará lugar a la aplicación automática de una penalidad máxima equivalente al 10% del monto total de la orden de compra y/o servicio y/o contrato. Para el efecto, en los órdenes de compra o servicios o contratos se deberá incluir la cláusula de la penalidad diaria según corresponda.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F=0.25 para plazos mayores a 60 días

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado, la entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuere material de retraso.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURIMAC



"Me de la ciudad soy el desarrollo"

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado conforme a lo indicado en el art. 40° de la Ley de contrataciones y 146° del Reglamento de ley de contrataciones del Estado por un plazo igual a la garantía requerida a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

18.1. NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

Art. 138.4, inciso b) reglamento de la ley de contrataciones del estado, ley Nro. 30225 – la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los que se refiere el artículo 7.

18.2. NORMAS ANTISOBRNO.

Ley N° 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dóliva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley.

El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC

TRIMOTO DE CARGA DE 350 CC (meta 175)	1	UNIDAD
---------------------------------------	---	--------



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la promulgación de los Derechos del Pueblo de Perú y Apurimac"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (E.E.T.)
 DE ADQUISICIÓN DE MOTO CARGUERO.**

Glenn Pank
 Director General de Inversión y Presupuesto

[Signature]
 Ing. Virgilio Espinoza Ticona
 CNA 71810268
 Director de Planificación y Desarrollo

[Signature]
 Director de Planificación y Desarrollo

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN.
 Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
 Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.
 PROGRAMA PROCOMPITE: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOVIYOO WIRAYPAQ, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC". CON CUI: 262122
 SEC. FUN. : 175.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.
 La adquisición de Moto carguero para dar cumplimiento a las diversas metas contempladas en el expediente técnico, todos estos elementos requieren como insumo principal para el cumplimiento de las metas y objetivos del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOVIYOO WIRAYPAQ, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC". CON CUI: 262122. META N° 175.

3. FINALIDAD PÚBLICA.
 El presente requerimiento tiene como objetivo realizar la compra de 01 Moto carguero para la ejecución del plan de negocio y así mismo dar el cumplimiento de las metas y objetivos en la ejecución del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOVIYOO WIRAYPAQ, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC". CON CUI: 262122. META N° 175.

4. UBICACIÓN
 Localidad : Challhuahuacho.
 Distrito : Challhuahuacho
 Provincia : Cotabambas
 Región : Apurimac

5. VÍAS DE ACCESO

DE	A	DISTANCIA	TIEMPO	CARACTERÍSTICAS
Abaucay	Challhuahuacho	258.4 Km	6.5 Horas	Asfaltado
Cusco	Challhuahuacho	230 Km	6 horas	Trocha

B. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
 Al no contar el AEO con terrenos agrícolas bajo riego, es imprescindible para el desarrollo de la actividad de crianza de cuy, el contar con equipamiento para el traslado de forraje y alimento concentrado.



"Año del Bicentenario de la constitución de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (E.E.TT.) DE ADQUISICION DE MOTO CARGUERO.

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN.

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.
 Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.

PROGRAMA PROCOMPETE: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYDO WIÑAYPAQ, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC", CON CUI: 2621122

SEC. FUN. : 175.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La adquisición de Moto carguero para dar cumplimiento a las diversas metas contempladas en el expediente técnico, todos estos elementos requieren como insumo principal para el cumplimiento de las metas y objetivos del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYDO WIÑAYPAQ, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC", CON CUI: 2621122, META N° 175.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente requerimiento tiene como objetivo realizar la compra de 01 Moto carguero para la ejecución del plan de negocio y así mismo dar el cumplimiento de las metas y objetivos en la ejecución del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CUYES QOWIYDO WIÑAYPAQ, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBA, REGIÓN APURÍMAC", CON CUI: 2621122, META N° 175.

4. UBICACIÓN

Localidad : Challhuahuacho.
 Distrito : Challhuahuacho
 Provincia : Cotaabamba
 Región : Apurimac

5. VÍAS DE ACCESO

DE	A	DISTANCIA	TIEMPO	CARACTERÍSTICAS
Ahuacay	Challhuahuacho	2564 Km	6.5 Horas	Asfaltada
Cusco	Challhuahuacho	230 Km	6 horas	Trocha

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Al no contar el AEO con terrenos agrícolas bajo riego, es imprescindible para el desarrollo de la actividad de crianza de cuy, el contar con equipamiento para el traslado de forraje y alimento concentrado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNO	CANTIDAD
01	Moto carguero	UNO	01

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Ing. Pío Espinoza Tronzo
 Local: Píru, Cotaabamba
 E-mail: pío@procompete.org

[Handwritten signature]
 Centro Comunal Agrario
 CCA - 130000
 E-mail: cca@procompete.org



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Diócesis Históricas de Arequipa y Ayacucho"

9. GARANTÍA

Debe preverse la garantía, de manera que deberá indicarse lo siguiente:

9.1. GARANTÍA COMERCIAL: La garantía de la maquinaria Trimoto carga será mínimo 1 año desde el día de conformidad. En caso de detectarse defectos el proveedor deberá asumir el mantenimiento y/o reposición por otro igual.

9.2. GARANTÍA DE REPOSICIÓN: Contratista responsable ante la entidad debe cumplir con la entrega del bien, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, con características requeridas en buenas condiciones en caso de entrega del bien con defectos, deberá reemplazar en 72 horas después del comunicado, por uno de igual de las mismas características.

10. PLAZO DE ENTREGA.

Diez (10) días calendario para realizar la entrega del bien, contados a partir de la suscripción del contrato.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios

12. LUGAR DE ENTREGA

La entrega será en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Plaza de Armas S/N.

12.1. Comisión de recepción

La comisión de recepción estará conformada por los miembros del comité designada por el área usuaria.

13. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad se efectuará al cumplimiento del Bien de acuerdo a especificaciones técnicas. Será otorgada por Área Usuaria a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 143° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Con el VPB° del residente del plan de negocio del programa PROCMPITE.

14. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.

- ✓ Ser persona natural y/o jurídica.
- ✓ Contar con Registro Nacional De Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. EN RUBRO
- ✓ No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Artículo II de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Deberá brindar todas las condiciones de garantía para la buena calidad de los bienes.
- ✓ Entregar ficha técnica del producto.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará al 100%, una vez entregado los metacargos y accesorios, posterior a ello el postor se compromete a entregar la tarjeta de propiedad a nombre de la municipalidad de Challhuahuacho, placa de rodaje y SOAT. (adjuntar declaración jurada)



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroínas Batallas de Ayacucho"

7. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para cumplir con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, para el cumplimiento y los logros de las metas y la ejecución del Programa PROCMPITE 2024, que aplica la Ley N° 29337.

B. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN.

La Adquisición de maquinaria, equipos y herramientas requerida en el presente proceso será de acuerdo a las especificaciones técnicas, de la siguiente manera:

Tabla N°01: Descripción y cantidad de la adquisición del bien

DATOS GENERALES	EQUIPO	TRIMOTO CARGA
	CANTIDAD	1
	MARCA	Inidcar
	MODELO	Inidcar
	PROCEDENCIA	Inidcar
	COLOR	Azul / rojo
	CABINA	Cabina cerrada
ANO DE FABRICACIÓN	Nuevo de 2023 en adelante	
MOTOR	TIPO	Monocilindro / OHV / 4T
	CIENDRADA	350 CC mínimo
	POTENCIA	20.0 HP mínimo
	TRANSMISION	Mecanica
	CAPACIDAD DE TANQUE	5 Galones aproximado
	ARRANQUE	Electrico y control
	REFRIGERACION	Radiador de agua con ventilador
	MARCHA	5 velocidades mas Rooster y retroceso
SISTEMA DE FRENOS	FRENO DELANTERO	Tambor
	FRENO POSTERIOR	Hidraulico
DIMENSIONES	PESO DE LA MAQUINA	500kg mínimo
	ANCHO	1.40m aproximado
	LARGO	3.95m aproximado
	TOLVA	2.30m X 1.40m X 0.60 mínimo
SISTEMA DE SUSPENSION	TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR	Doble llanta 5.00 - 12 Y/O ruedas pantaneras
	TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO	Llanta 5.00 - 12 Y/O ruedas pantanera
	SUSPENSION DELANTERA	Honquillas telescopica con resorte externo
	SUSPENSION POSTERIOR	muelles
ACREDITAR	La acreditación de las características detalladas serán evaluadas mediante presentación de catálogos, folietos, fichas técnica y/o similares	
EQUIPAMIENTO	LLAVES DE TANQUE ORIGINAL	
	MANUAL DE USUARIO	
	KIT DE HERRAMIENTAS	
	LLANTA DE REPUESTO	
		
		

[Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Challhuahuacho, including the Mayor's office and the Municipal Council.]



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroínas Beatriz de Suñe y Apuríhuac"

Los bienes finales que cumplan con las especificaciones establecidas deberán ser sometidas a la aprobación del residente y al inspector del plan de negocio.

16. PENALIDADES.

El incumplimiento del proveedor en todo o en parte de sus obligaciones dará lugar a la aplicación automática de una penalidad máxima equivalente al 10% del monto total de la orden de compra y/o servicio y/o contrato. Para el efecto, en los órdenes de compra o servicios o contratos se deberá incluir la cláusula de la penalidad diaria según corresponde.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

F=0.140 para plazos menores o iguales a 60 días

F=0.25 para plazos mayores a 60 días

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado, la entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuere material de retraso.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado conforme a lo indicado en el art. 40° de la Ley de contrataciones y 146° del Reglamento de ley de contrataciones del Estado por un plazo igual a la garantía requerida a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

18.1. NORMAS ANTICORRUPCION.

Art. 138.4, inciso b) reglamento de la ley de contrataciones del estado, ley Nro. 30225 - la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los que se refiere el artículo 7.

18.2. NORMAS ANTISOBORNO.

Ley N° 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley.

El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

TRIMOTO DE CARGA DE 350 CC (meta 179)	1	UNIDAD
---------------------------------------	---	--------



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Clásicas Batallas de Junín y Ayacucho

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (E.E.TT.) DE ADQUISICION DE MOTO CARGUERO

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN.

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
 Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.
 PROGRAMA PROCOMPTE:

"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HONGOS DESHIDRATADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS DE LA COMUNIDAD DE CHOAGUERE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, REGIÓN APURÍMAC", CON CUL-262151 SEC. FUN: 179.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La adquisición de moto carguero es para dar cumplimiento a las diversas metas contempladas en el expediente técnico, todos estos elementos requieren como insumo principal para el cumplimiento de las metas y objetivos del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HONGOS DESHIDRATADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS DE LA COMUNIDAD DE CHOAGUERE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, REGIÓN APURÍMAC", CON CUL-262151 META N° 179.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como objetivo realizar la compra de moto carguero para la ejecución del plan de negocio y así mismo dar el cumplimiento de las metas y objetivos durante la ejecución del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HONGOS DESHIDRATADOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANOS DE LA COMUNIDAD DE CHOAGUERE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, REGIÓN APURÍMAC", CON CUL-262151 META N° 179.

4. UBICACIÓN

Localidad : Challhuahuacho
 Distrito : Challhuahuacho
 Provincia : Cotabambas
 Región : Apurímac.

5. VÍAS DE ACCESO

DE	A	DISTANCIA	TIEMPO	CARACTERÍSTICAS
Abuncay	Challhuahuacho	259.4 Km	6.5 Horas	Asfaltado
Cusco	Challhuahuacho	230 Km	6 horas	Trocha

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Al no contar el AED con materiales adecuados para el secado de hongos es de mucha importancia la adquisición de una moto carga para el transporte de hongos frescos del bosque de pino hacia la zona de secado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	Moto carguero	UND	01

[Handwritten signature]
 [Circular stamp]

[Handwritten signature]
 Ing. Víctor Espinoza Toledo
 DNI: 71810988
 VICEDIRECTOR DE PLAN DE NEGOCIOS
 [Circular stamp]

[Handwritten signature]
 Mg. Edwin Y. Acuña (Impresario)
 DNI: 71110005
 SUPERVISOR DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES
 [Circular stamp]



*Alcaldía Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

7. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para cumplir con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, para el cumplimiento y los logros de las metas y la ejecución del Programa PROCMPITE 2024, que aplica la Ley N° 29337.

B. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN.

La Adquisición de moto carguera requerida en el presente proceso será de acuerdo a las especificaciones técnicas, de la siguiente manera:

Tabla N°01: Descripción y cantidad de la adquisición del bien.

DATOS GENERALES	EQUIPO	TRIMOTO CARGA
	CANTIDAD	1
	MARCA	Indicar
	MODELO	Indicar
	PROCEDENCIA	Indicar
	COLOR	Azul / rojo
	CABINA	Cabina cerrada
ANO DE FABRICACIÓN	Nuevo de 2023 en adelante	
MOTOR	TIPO	Monocilindro / OHV / 4T
	CILINDRADA	350 CC mínimo
	POTENCIA	20.0 HP mínimo
	TRANSMISIÓN	Mecánica
	CAPACIDAD DE TANQUE	5 Galones aproximado
	ARRANQUE	Eléctrico y control
	REFRIGERACIÓN	Radiador de agua con ventilador
	MARCHA	5 velocidades mas Rooster y retroceso
SISTEMA DE FRENSOS	FRENO DELANTERO	Tambor
	FRENO POSTERIOR	Hidráulico
DIMENSIONES	PESO DE LA MAQUINA	500kg mínimo
	ANCHO	1.40m aproximado
	LARGO	3.95m aproximado
	TOLVA	2.30m X 1.40m X 0.60 mínimo
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	TAMAÑO DE NEUMATICO POSTERIOR	Doble llanta 5.00 - 12 Y/O ruedas pantaneras
	TAMAÑO DE NEUMATICO DELANTERO	Llanta 5.00 - 12 Y/O ruedas pantanera
	SUSPENSIÓN DELANTERA	Horquillas telescópica con resorte externo
	SUSPENSIÓN POSTERIOR	muelles
ACREDITAR	La acreditación de las características detalladas serán evaluadas mediante presentación de catálogos, folletos, fichas técnica y/o similares	
EQUIPAMIENTO	LLAVES DE TANQUE ORIGINAL	
	MANUAL DE USUARIO	
	KIT DE HERRAMIENTAS	
	LLANTA DE REPUESTO	
		

Alcaldía
 Ing. Juan Carlos...

Alcaldía
 Ing. María Kyrineza Ticona
 DNI: 71810088
 Escribano Público en H. Ch. 110000001-01

Alcaldía
 Ing. Jairo E. Quintana Quispe
 DNI: 718320
 Registrador de la Función en H. Ch.

Ing. Kauramapay



Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
"Héroicas Batallas de Jirón y Ayacucho"

9. GARANTÍA

Deberá proveer la garantía, de manera que deberá indicarse lo siguiente:

9.1. GARANTÍA COMERCIAL: La garantía de la maquinaria Trimoto carga será mínimo 1 año desde el día de conformidad. En caso de detectarse defectos el proveedor deberá asumir el mantenimiento y/o reposición por otro igual.

9.2. GARANTÍA DE REPOSICIÓN: Contratista responsable ante la entidad debe cumplir con la entrega del bien, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación con características requeridas en buenas condiciones en caso de entrega del bien con defectos, deberá reemplazar en 72 horas después del comunicado, por uno de igual de las mismas características.

10. PLAZO DE ENTREGA

Diez (10) días calendario para realizar la entrega del bien, contados a partir de la suscripción del contrato.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios

12. LUGAR DE ENTREGA

La entrega será en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Plaza de Armas S/N.

12.1 Comisión de recepción

La comisión de recepción estará conformada por los miembros del comité designado por el área usuaria.

13. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

La conformidad se efectuara al cumplimiento del Bien de acuerdo a especificaciones técnicas. Será otorgada por Área Usuaria a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 143º del Reglamento de Contrataciones del Estado. Con el VºBº del residente del plan de negocio del programa PROCOMPITE.

14. REQUERIMIENTOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.

- ✓ Ser persona natural y/o jurídica.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. EN RUBRO
- ✓ No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Artículo II de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Deberá brindar todas las condiciones de garantía para la buena calidad de los bienes.
- ✓ Entregar ficha técnica del producto.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará al 100%, una vez entregado los motocargos y accesorios, posterior a ello el postor se compromete a entregar la tarjeta de propiedad a nombre de la municipalidad de Challhuahuacho, placa de rodaje y SGIAT. (adjuntar declaración jurada)

[Handwritten signature]
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

[Handwritten signature]
Reg. del Comercio Electrónico
DUI Y 1810558
SISTEMA DE PAGO DE REDESOS OS

[Handwritten signature]
Reg. del Comercio Electrónico
COP 11.17.72
SISTEMA DE PAGO DE REDESOS OS



Alto del Bienestar, de la comodidad y de nuestro Desarrollo, y de la económicación de las
 Herramientas de Gestión y Atención

Los bienes finales que cumplan con las especificaciones establecidas deberán ser sometidas a la aprobación del residente y al impactar del plan de negocio.

16. PENALIDADES.

El incumplimiento del proveedor en todo o en parte de sus obligaciones dará lugar a la aplicación automática de una penalidad máxima equivalente al 10% del monto total de la orden de compra y/o servicio y/o contrato. Para el efecto, en las órdenes de compra o servicios o contratos se deberá incluir la cláusula de la penalidad diaria según corresponda.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F=0.25 para plazos mayores a 60 días

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado, la entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera material de retraso.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado conforme a lo indicado en el art. 40° de la Ley de contrataciones y 146° del Reglamento de ley de contrataciones del Estado por un plazo igual a la garantía requerida a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

18.1. NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

Art. 138.4, inciso b) reglamento de la ley de contrataciones del estado, ley Nro. 30225 - la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7.

18.2. NORMAS ANTISOBRNO.

Ley N° 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de soborno y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley.

El proveedor, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Ing. Víctor Espinoza Piconi
 C.R.B. 171810368
 EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE T

[Handwritten signature]
 Ing. Víctor Espinoza Piconi
 C.R.B. 171810368
 EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y MONITOREO DE EJECUCIÓN DE T

[Handwritten signature]

TRIMOTO DE CARGA DE 350 CC (meta 190)	1	UNIDAD
---------------------------------------	---	--------



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (E.E.T.)
 DE ADQUISICION DE TRIMOTO CARGA**

[Handwritten signature]
 Lic. Víctor Manuel Acuña
 Director General de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN
 Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
 Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local
 PROGRAMA PROCOMPITE:
 "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES
 DE CUY CHICNAHUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBA, REGION APURIMAC", CON CUI:
 2621889.
 SEC. FUN. 190.

[Handwritten signature]
 Lic. Oscar C. Arroyave Espinoza
 CP-37883

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.
 La adquisición de Trimoto carga para dar cumplimiento a las diversas metas contempladas en el expediente técnico, dicho bien querido como insumo principal para el cumplimiento de las metas y objetivos del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CUY CHICNAHUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBA, REGION APURIMAC", CON CUI: 2621889, META N° 190.

3. FINALIDAD PÚBLICA.
 El presente requerimiento tiene como objetivo realizar la contratación de una Trimoto carga para la ejecución del plan de negocio y así mismo dar el cumplimiento de las metas y objetivos durante la ejecución del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUY DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CUY CHICNAHUI, DISTRITO CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBA, REGION APURIMAC", CON CUI: 2621889, META N° 190.

[Handwritten signature]
 Lic. Oscar C. Arroyave Espinoza
 CP-37883

4. UBICACIÓN
 Localidad : Challhuahuacho
 Distrito : Challhuahuacho
 Provincia : Cotabamba
 Región : Apurímac.

5. VÍAS DE ACCESO

DE	A	DISTANCIA	TIEMPO	CARACTERÍSTICAS
Abancay	Challhuahuacho	259.4 Km	6.5 Horas	Asfaltado
Dosca	Challhuahuacho	230 Km	6 horas	Trocha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
 COTABAMBAS - APURIMAC

Meta 290



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

[Handwritten signature and stamp]
 Sr. Víctor Hualpa Astivia
 C. 311793

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Al no contar el AEO con un medio de transporte propia la asociación tiene límites para el traslado de producto (cuyes) al mercado del distrito y forraje verdes para la alimentación de los cuyes. Con la implementación con la maquinaria permitirá la movilización y traslado de su producción y minimizar el trabajo de traslado de sus insumos y alimentación en la crianza de cuyes.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	Trimota carga con tolva	UND	01

7. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para cumplir con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, para el cumplimiento y los logros de las metas y la ejecución del Programa PROCOMPTE 2024, que aplica la Ley N° 29337,

B. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN.

La Adquisición de Trimota carga requerida en el presente proceso será de acuerdo a las especificaciones técnicas, de manera que, se detalla en la tabla 01:

[Handwritten signature and stamp]
 Sr. Juan C. ...
 C. 311793

Tabla N°01 Descripción de las características de bien a contratar

DATOS GENERALES	EQUIPO	TRIMOTO CARGA
	CANTIDAD	1
	MARCA	Indicar
	MODELO	Indicar
	PROCEDENCIA	Indicar
	COLOR	Azul / rojo
	ANO DE FABRICACIÓN	Nuevo de 2023 en adelante
MOTOR	TIPO	Monocilindro / OHV / 4T
	CILINDRADA	350 CC mínimo
	POTENCIA	22.0 HP 6500 RPM mínimo
	TRANSMISION	Mecanica
	CAPACIDAD DE TANQUE	4 Galones mínimo
	ARRANQUE	Electrico y central
	REFRIGERACION	Radiador de agua con ventilador
	MARCHA	5 velocidades mas Rooster y retroceso
SISTEMA DE FRENSOS	FRENO DELANTERO	Tambor
	FRENO POSTERIOR	Hidraulico
DIMENSIONES	PESO DE LA MAQUINA	500Kg mínimo
	ANCHO	1.40m mínimo
	LARGO	3.95m mínimo
	TOLVA	2.30m X 1.40m X 0.60 mínimo

[Handwritten signature and stamp]
 Sr. ...
 C. 311793



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Heroínas Batallas de Ayacucho"

Ing. Yvonne Jellison Escobedo
 C.P. 1018236
 EJECUTOR DE PLANEAMIENTO Y
 PRESUPUESTO

SISTEMA DE SUSPENSIÓN	TAMAÑO DE NEUMÁTICO DELANTERO	Neumáticos pantanera de 25 - 8 - 12
	TAMAÑO DE NEUMÁTICO DELANTERO	Neumático pantanera de 25 - 10 - 12.
	SUSPENSIÓN DELANTERA	Horquillas telescópicas con resorte externo
	SUSPENSIÓN POSTERIOR	Nuevas

ACREDITACIÓN	Las características del bien serán acreditadas mediante la presentación de catálogos, folletos, ficha técnica y/o similares.
--------------	--

EQUIPAMIENTO	Autorradio MP5 con entrada de cargador de celular y USB.
	LLAVES DE TANQUE ORIGINAL
	MANUAL DE USUARIO
	KIT DE HERRAMIENTAS
	LLANTA DE REPUESTO

Ing. Juan C. Alvarado Caceres
 C.P. 102033
 EJECUTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

8.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- La maquinaria será de material de buena calidad.
- La pintura deberá ser resistente a la corrosión.
- El costo de la maquinaria deberá estar incluido los impuestos de ley.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.

- ✓ Ser persona natural y/o jurídica.
- ✓ Contar con Registro Nacional De Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. EN RUBRO
- ✓ No estar impedida o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Artículo II de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Deberá brindar todas las condiciones de garantía para la buena calidad de los bienes.
- ✓ Declaración jurada de la capacitación de manejo y uso de la maquinaria.

10. GARANTÍA

Debe proveerse la garantía, de manera que deberá indicarse lo siguiente:

- 10.1 GARANTÍA COMERCIAL:** La garantía de la maquinaria Trimoto carga será mínimo 1 año desde el día de conformidad. En caso de detectarse defectos el proveedor deberá asumir el mantenimiento y/o reposición por otro igual.
- 10.2 GARANTÍA DE REPOSICIÓN:** Contratista responsable ante la entidad debe cumplir con la entrega del bien, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, con características requeridas en buenas condiciones en caso de entrega del bien con defecto, deberá reemplazar en 72 horas después del comunicado, por uno de igual de las mismas características.

11. PLAZO DE ENTREGA.

PRIMERA ENTREGA: diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la firma de contrato, el bien deberá cumplir con las especificaciones técnicas.

Ing. Kurt Kawronpary
 C.P. 1018236
 EJECUTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Kurt Kawronpary



"Año del Bicentenario de la constitución de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
 Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SEGUNDA ENTREGA: la documentación de Placa de rodeaje, SEAT y tarjeta de propiedad a nombre de la
 Municipalidad Distrital de Challhuahuacho deberá ser tramitada por el proveedor de manera obligatoria
 y entregar en la brevedad posible.

12. SISTEMA CONTRATACIÓN.

A precios unitarios

13. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega será en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho Plaza de Armas
 S/N.

13.1. COMISIÓN DE RECEPCIÓN

La comisión de recepción estará conformada por los miembros de almacén central de la
 Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, ejecutor, supervisor del plan de negocio y
 representante del AEO.

14. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad se efectuará al cumplimiento del bien de acuerdo a las especificaciones técnicas. Será
 otorgada por Área Operativa a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas
 de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 143º del Reglamento de Contrataciones
 del Estado. Con el VºBº del residente del plan de negocio del programa PROCOMPITE.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará al 100%, una vez entregado los matricargas y accesorios, posterior a ello el postor
 se compromete a entregar la tarjeta de propiedad a nombre de la municipalidad de Challhuahuacho,
 placa de rodeaje y SEAT. (adjuntar declaración jurada)
 Los bienes finales que cumplen con las especificaciones establecidas deberán ser sometidos a la
 aprobación del residente y el inspector del plan de negocio.

16. PENALIDADES.

El incumplimiento del proveedor en todo o en parte de sus obligaciones dará lugar a la aplicación
 automática de una penalidad máxima equivalente al 10% del monto total de la orden de compra y/o
 servicio y/o contrato. Para el efecto, en los órdenes de compra o servicios o contratos se deberá incluir
 la cláusula de la penalidad diaria según corresponde.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad
 se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

F=0.40 para plazos menores o iguales a 60 días
 F=0.25 para plazos mayores a 60 días

Ing. Víctor Manuel Rodríguez
 Director del Plan de Negocios
 CP: 344220

Ing. Víctor Manuel Rodríguez
 Director del Plan de Negocios
 CP: 344220

Ing. Víctor Manuel Rodríguez
 Director del Plan de Negocios
 CP: 344220

Kuri Kausanapay



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
Grandes Batallas de Ayacucho y Ayacucho"

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. la entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuere material de retraso.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado conforme a lo indicado en el art. 40° de la Ley de contrataciones y IAP° del Reglamento de ley de contrataciones del Estado por un plazo igual a la garantía requerida a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

18.1. NORMAS ANTICORRUPCION.

Art. 138.4, inciso b) reglamento de la ley de contrataciones del estado, ley Nro. 30225 - la obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas e las que se refiere el artículo 7,

18.2. NORMAS ANTISOBORNO.

Ley N° 30424 regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley.

El proveedor, de no cumplir con la anteriormente expuesta, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

ITEM – 2: MOTOCICLETA LINEAL

MOTOCICLETA LINEAL (meta 005)	4	UNIDAD
-------------------------------	---	--------



**ESPECIFICACIONES TECNICAS
 ADQUISICION DE MOTOCICLETA LINEAL**

- PROYECTO**
 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
- UBICACIÓN**
 DEPARTAMENTO : APURIMAC
 PROVINCIA : COTABAMBAS
 DISTRITO : CHALLHUAHUACHO
 TIPO DE VIA : CARRETERA AFIRMADA
- RESIDENTE DE PROYECTO** : MVZ EVER NOA JALLO
- INSPECTOR DE PROYECTO** : ING. JESUS CISNEROS VALDEZ
- OBJETO DE LA ADQUISICION.**
 La presente adquisición tiene el objeto de Adquirir 04 Motocicletas lineales para realizar asistencias técnicas considerados en el Componente II Fortalecimiento de Capacidades en Manejo Integrado de Ganado Ovino en las 26 comunidades del distrito de Challhuahuacho como parte del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
- ACTIVIDAD.**
 El Proyecto de ovinos tiene previsto la realización de Asistencia Técnicas en sanidad y mejora genética de ovinos, al cual permitirá cumplir con actividades programadas en lo que corresponde al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.

7. DESCRIPCION DEL BIEN

7.1. DATOS GENERALES	
EQUIPO:	MOTOCICLETA LINEAL
CANTIDAD:	04
MARCA:	Indicar
MODELO:	Indicar
PROCEDENCIA:	Indicar
AÑO DE FABRICACIÓN:	2023 en adelante

7.2. MOTOR	
TIPO:	Tipo OHC o SOHC, Gasolina, 5 tiempos enfriado por aire.
POTENCIA:	14.8 HP mínimo.
TORQUE MINIMO:	14.8 N-m, Mínimo
CILINDRADA:	No menor a 180cc y no mayor 200 cc.
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Mínimo 9.0 L.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURIMAC

Proyecto "Mejoramiento y ampliación de las capacidades productivas y competitivas en la crianza de ganado ovino en el distrito de Challhuahuacho - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac"



8.- REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR.

1. DEL POSTOR

a) Perfil:

- Personal Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido en el rubro.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente.

9.- PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega en óptimas condiciones dentro de los cinco (05) días de calendario después de la notificación de la suscripción del contrato. En el almacén central de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, previa verificación de las características del bien.

10.- LUGAR DE ENTREGA.

La Motocicletas será entregado en el almacén central de la MDCH del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", según la necesidad de la misma; posterior a la notificación de la orden de compra. La recepción será a cargo del residente, inspector del proyecto, jefe de almacén central y jefe de equipo mecánico.

11.- CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del área usuaria (Residencia y Supervisión) previa verificación del cumplimiento en relación al cumplimiento de la orden de compra y contrato, las especificaciones técnicas y de las condiciones establecidas de acuerdo a la Ley de Contrataciones de Estado, en su artículo 168°.

12.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará al 100% una vez entregado los motocicletas lineales, posterior a ello el postor se compromete a entregar la tarjeta de propiedad a nombre de la municipalidad de Challhuahuacho, placa de rodaje y SOAT. (adjuntar declaración jurada). Los bienes lineales que cumplan con las especificaciones establecidas deberán ser sometidos a la aprobación del residente y el inspector del proyecto.

13.- PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad día} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \\ F \times \text{Plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuere materia de retraso.

14.- FINANCIAMIENTO:

Se deberá abicar a la específica 2.6.3.1.1 dentro del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS EN LA CRIANZA DE GANADO OVINO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC", y la fuente de financiamiento, rubro 18 CANON Y SOBRE CANON.

- Meta Presupuestal N° 005.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM – 1: MOTO CARGUERO

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 293,500.00 (Doscientos noventa y tres mil quinientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.64,375.00(Sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE MOTOCLETAS, TRIMOTOCARGAS EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<p>documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--

ITEM – 2: MOTOCICLETA LINEAL

A.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.186,000.00(Ciento ochenta y seis mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.46,399.64(Cuarenta y seis mil trescientos noventa y nueve con 64/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE MOTOCICLETA LINEAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
-----------	---

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM 01: MOTO CARGUERO

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

ITEM 02: MOTOCICLETA LINEAL

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No corresponde

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2024-CS-MDCH-1RA. CONVOCATORIA – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.